

ESENERGETICA, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica

Ref.: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "REMEDIOS ROJO" EN MÁLAGA, 4 LOTES, CONTR 2025/265768.

LOTE 2: JARDINERÍA

Asunto: Requerimiento de documentación previa a la adjudicación

En relación al proceso de licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES TALLERES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DE LAS FAMILIAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, AGRARIA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "REMEDIOS ROJO" EN MÁLAGA, 4 LOTES, CONTR 2025/265768, LOTE 2 JARDINERÍA**, examinada por el órgano de Contratación la proposición presentada por su empresa, ésta ha sido seleccionada como la oferta económicamente más ventajosa.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, deberá presentar a través de SIRECPortal de Licitación Electrónica, en el plazo de **siete días hábiles** siguientes a la recepción del presente requerimiento, la documentación previa a la adjudicación que se menciona en el apartado 2 de dicha cláusula del PCAP.

No obstante, habiendo sido incorporado al procedimiento de oficio por el órgano de contratación Certificado de inscripción de su empresa al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la documentación que deberá aportar es la siguiente:

➤ **Declaración expresa responsable**, conforme al modelo establecido en el **Anexo VI del PCAP**, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el **Registro de Licitadores**, en la que manifieste que las **circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación** o, en su caso, deberá hacer constar en la declaración los datos que hayan sufrido modificación y aportar la correspondiente documentación acreditativa (apartado 1 de la cláusula 10.4 del PCAP).

➤ **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el **Anexo VIII del PCAP, Declaración de no estar incusar en incompatibilidad para contratar** (letra a.4. de la cláusula 10.4.2 del PCAP).

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		17/09/2025 10:44:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmS9q1q7M5hZdkbb0H9n0Y20GS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. A estos efectos deberá aportar el Anexo VIII del PCAP.

➤ **Documentación acreditativa de la identidad de la persona representante** (letra b.2. de la cláusula 10.4.2 del PCAP).

El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII del PCAP. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

➤ **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal** (letra c.1. de la cláusula 10.4.2 del PCAP).

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX del PCAP, o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

➤ **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas** (letra c.2 de la cláusula 10.4.2 del PCAP)

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>

- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

➤ **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía** (letra c.3 de la cláusula 10.4.2 del PCAP)

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX del PCAP; o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		17/09/2025 10:44:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmS9q1q7M5hZdkbb0H9n0Y20GS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** (letra c.4 de la cláusula 10.4.2 del PCAP)

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX** del PCAP ; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

➤ **Personas trabajadoras con discapacidad** (letra d de la cláusula 10.4.2 del PCAP)

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el **Anexo X del PCAP**.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

➤ **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres** (letra e de la cláusula 10.4.2 del PCAP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		17/09/2025 10:44:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmS9q1q7M5hZdkbb0H9n0Y20GS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, siete días hábiles, conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		17/09/2025 10:44:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmS9q1q7M5hZdkbb0H9n0Y20GS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	